PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE LAS LICENCIAS DEL FIREWALL DEL FABRICANTE CHECK POINT

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2022.28

17/11/2022 (Versión 0)

AENOR ER Empresa Registrada ER-0589/2002

2007

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES 3

2 OBJETO 3

3 SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN 3

4 DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN 6

5 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6

5.1 CONDICIONES GENERALES 6

5.2 CONDICIONES PARTICULARES 7

6 OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO 8

7 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 8

8 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 8

8.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS 8

1 ANTECEDENTES

La EC dispone en sus instalaciones de Bilbao de un complejo sistema de seguridad informática compuesto por, entre otros elementos, una pareja de cortafuegos perimetrales de la marca CHECK POINT5800 APPLIANCE.

Estos dispositivos CHECK POINT 5800 APPLIANCE, fueron adquiridos por la EC tras la tramitación del correspondiente procedimiento abierto de contratación (Exp. Nº 2016.24) en año 2016.

Cuando se adquirió dicho cortafuegos, este "equipamiento" respondía a un producto del fabricante CHECK POINT. Desde su adquisición hasta el día de hoy, en el sistema se han implementado diversas renovaciones y ampliaciones de infraestructura (todas ejecutadas, necesariamente, por la entidad en cada momento titular de la tecnología *CHECK POINT*). Ello ha posibilitado el mantenimiento del equipamiento en perfecto estado, lo que en definitiva ha permitido que en la actualidad continue constituyendo un sistema de cortafuegos de importante valor estratégico en lo referente a la ciberseguridad.

Por todo lo anterior, este Departamento ha estimado que, al tratarse este equipamiento de un recurso, a día de hoy crítico, para la ciberseguridad de la EC, resulta preceptivo iniciar un procedimiento para la concertación de un servicio de soporte que garantice la continuidad de funcionamiento frente a incidencias de cualquier tipo.

En virtud de lo expuesto con el fin de atender con idoneidad a la necesidad identificada la EC mediante el presente expediente propone la concentración de un servicio de soporte de la extensión y naturaleza que se describe en el presente Pliego.

2 OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la concertación de un servicio de soporte del actual FIREWALL del fabricante CHECKPOINT de EITB Media, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC** indistintamente).

La prestación de los servicios deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3 SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

Se lista a continuación el actual equipamiento de la EC, sobre el que deberá ejecutarse el servicio soporte:

Product	Description	Selected Support Level
CPAP-SG5800-NGTX	5800 Next Generation Threat Prevention and SandBlast (NGTX) Appliance	CPCES-CO-STANDARD-ADD
CPAP-SG5800-NGTX-HA	5800 Next Generation Threat Prevention and SandBlast (NGTX) Appliance for High Availability	CPCES-CO-STANDARD-ADD

AENOR ER Empresa Registrada ER-0589/2002
2007

CPAC-RAM24GB-5000	Memory Upgrade Kit from 8GB to 32GB for 5400, 5600, 5800 appliances	CPCES-CO-STANDARD-ADD
CPAC-RAM24GB-5000	Memory Upgrade Kit from 8GB to 32GB for 5400, 5600, 5800 appliances	CPCES-CO-STANDARD-ADD
CPSM-NGSM5	Next Generation Security Management Software for 5 gateways (SmartEvent and Compliance 1 year)	CPCES-CO-STANDARD

El objetivo de la presente contratación es la renovación anual del mismo nivel de soporte Co-standard y con el siguiente nivel de servicio:

Service SKU	**Service Description**
CPEBP-NGTX	Enterprise Based Protection - Next Generation Threat Extraction Package kage Including IPS, APCL, URLF, AV, ABOT, ASPM, TX and TE
CPEBP-NGTX	Enterprise Based Protection - Next Generation Threat Extraction Package kage Including IPS, APCL, URLF, AV, ABOT, ASPM, TX and TE
CPSB-EVS-COMP-5-1Y	SmartEvent, SmartReporter and Compliance blades for 5 gateways (Smart-1 and open server) 1 year subscription subscription

Entre los servicios incluidos en la modalidad de soporte denominado por el fabricante "Co-standard", la adjudicataria deberá garantizar entre otros los siguientes servicios:

Servicio de soporte técnico	Standard
Disponibilidad de Check Point PRO	Sí
SLA básico	5 x 9 días hábiles
Ingeniero de Check Point in situ para SR críticos	No
Punto focal del servicio de soporte	Ingeniero de soporte técnico
Solicitudes de servicio ilimitadas	Sí
Tiempo de respuesta designado para problemas de severidad 1*	30 minutos
Tiempo de respuesta designado para problemas de severidad 2, 3 y 4*	4 horas
Sev 3 y 4 – 4 horas	Sev 3 y 4 – 4 horas
Cantidad permitida de contactos de soporte designados por cuenta	5
Últimas correcciones y Service Packs	Sí
Actualizaciones y mejoras importantes	Sí
Acceso a los foros de productos de Check Point	Acceso completo
Acceso a la base de conocimientos de soporte en línea	Avanzado
Determinación de Autorización de Devolución de Materiales (RMA)	TAC
Método de envío de RMA	Envío el mismo día hábil[1]
Método de envío RMA in situ (se debe comprar además del SLA regular del programa)	Entrega 5 x 8 x el siguiente día hábil, e instalación básica de hardware de reemplazo a cargo de un ingeniero certificado[2]

Adicionalmente y de conformidad con lo previsto en apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la adjudicataria deberá cumplir con todos aquellos requisitos

necesarios para asegurar la conformidad con el ENS de los sistemas de información en los que se sustenten los servicios prestados.

4 DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de UN (1) año a contar desde el día siguiente a su inicio (proyectado para el 1 de enero de 2023).

5 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes requisitos profesionales:

- **UN/A (1) coordinador/a y responsable de servicio**

  Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

  Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

  La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación con todos los aspectos del contrato.

  Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

  El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

AENOR ER Empresa Registrada ER-0589/2002
Q 2007

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

- **Equipo operativo mínimo**

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

6 OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO

Para la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación las licitadoras deberán acreditar un acuerdo con el fabricante de los equipos sobre los que se realizan los servicios de soporte, en el que se refleje estar autorizado para dar servicios de soporte sobre la Plataforma en los términos solicitados en este pliego.

7 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

8 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

8.1 Sobre A.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.